



## POLITICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN GRUPO PESQUERO





## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES .....	2
4. PROCEDIMIENTO .....	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES .....	4
6. RESPONSABILIDADES .....	5
7. SANCIONES .....	5
8. ANEXO 1 FORMULARIO DE DECLARACIÓN ANUAL .....	6



## 1. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es el de establecer los criterios generales de manejo de conflicto de interés por parte de sus integrantes, identificar las principales situaciones que podrían configurar un eventual conflicto de intereses, así como determinar los mecanismos para declarar, enfrentar y resolver dichos conflictos por parte de los Directores, Gerente General, Ejecutivos y Empleados (en adelante “los Colaboradores”). Con esta Política todas las personas vinculadas al Grupo Pesquero tienen un marco normativo de referencia para el manejo de un conflicto de interés.

Ante un potencial conflicto de interés, cada uno de los Colaboradores debe actuar, en todo momento, según la regulación que se detalla a continuación y, en todo caso, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el Manual de Conductas del Grupo Pesquero.

## 2. ALCANCE

Esta Política es aplicable a los directores, ejecutivos y todo el personal de las sociedades que componen nuestro Grupo Pesquero, vale decir:

- Pesquera Friosur SpA.;
- Pesca Chile S.A.;
- Pesquera Grimar S.A.;
- Pesquera Sur Austral S.A.;
- Friopac S.A.;
- Friosur Alimentos del Mar S.A.
- Inmobiliaria Frío Austral S.A. y;
- Distribuidora de Alimentos del Mar Ltda.

Cada Colaborador deberá declarar anualmente cualquier situación que involucre un conflicto entre su interés personal y el de la Empresa, según se indica en esta Política.

## 3. DEFINICIONES

En general, existe un conflicto de interés cuando circunstancias personales de un Colaborador se contraponen con el interés de la Empresa. En estas situaciones, dicho conflicto puede influir en su actuar y, por lo tanto, podría generarse una falta de la independencia y/o imparcialidad necesaria para tomar una decisión determinada.



Se debe destacar que el interés personal de un Colaborador no necesariamente se limita a un interés de carácter económico, sino que puede estar asociado a cualquier beneficio, directo o indirecto, incluso en virtud de relaciones con terceros que puedan afectar la independencia, imparcialidad o criterio de un Colaborador en su actuar en representación del Grupo Pesquero. Se incluyen como conflicto de interés las situaciones en que no es el Colaborador el interesado directamente, sino su cónyuge o conviviente civil, o un pariente.

Así, por ejemplo, existe un conflicto de interés cuando un potencial proveedor de la Empresa es una sociedad de propiedad del Colaborador o de alguno de sus parientes, y es el Colaborador quien debe decidir si la Empresa compra sus productos. Otro ejemplo de conflicto de interés ocurre cuando un Colaborador participa en la selección de un nuevo empleado de la Empresa, y un candidato es alguno de sus parientes o personas antes indicadas o tiene una relación de amistad con este.

La configuración de un conflicto de interés no necesariamente implica que el acto o contrato no puede realizarse, sino que ante todo se requiere que el Colaborador declare inmediatamente la existencia de su conflicto.

#### **4. PROCEDIMIENTO**

La existencia de un conflicto de interés no necesariamente inhabilita la relación comercial o profesional con un tercero, la que puede ser beneficiosa para el Grupo Pesquero, pero en dichos casos se requiere que la situación sea previamente conocida, revisada y aprobada según corresponda.

En caso de enfrentarse a una situación de conflicto de interés real o potencial, o de apariencia de uno, el Colaborador involucrado debe:

- a) Divulgar lo anterior por escrito a su superior directo y al Equipo de Cumplimiento (Compliance), tan pronto tome conocimiento o se percate de esta situación y
- b) Abstenerse de actuar o tomar decisiones sobre la materia hasta no recibir instrucciones por escrito del Equipo de Cumplimiento respecto a la forma de proceder.

El Equipo de Cumplimiento registrará los conflictos de interés reportados por los Colaboradores y la decisión, instrucción, medida o precaución adoptada en cada caso. Si una situación de conflicto de interés afectare a un miembro del equipo de Cumplimiento, el asunto deberá ser revisado y decidido sin la participación de dicho miembro. Si una situación de conflicto de interés afectare a un miembro del Directorio del Grupo Pesquero, la materia será revisada y decidida por el Directorio, con la abstención del director involucrado.



Sin perjuicio de la divulgación anterior, los Colaboradores, deberán completar la Declaración de Conflictos de Interés del Grupo Pesquero, con la periodicidad que el Equipo de Cumplimiento defina. Por otra parte, los Colaboradores deberán informar al Equipo de Cumplimiento de cualquier cambio que pueda ocurrir respecto de lo que hayan declarado, tan pronto tomen conocimiento o se percaten del cambio.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES**

Sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones legales o contractuales a que pueden estar sujetos nuestros Colaboradores, incluyendo la prohibición general de utilizar su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados, a continuación, se establecen algunos lineamientos generales que estos deben seguir en materia de conflictos de interés:

- No deben, directa o indirectamente, trabajar en, prestar servicios a, o participar en la gestión de una Sociedad que hace negocios con el Grupo Pesquero o que compite con el Grupo Pesquero
- No deben, directa o indirectamente, tener participación o invertir en sociedades que hacen negocios con el Grupo Pesquero o que compiten con el Grupo Pesquero.
- No deben competir de ninguna forma con el Grupo Pesquero, ni usar en beneficio propio, ya sea de forma directa o indirecta, de las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo.
- No deben participar en procesos, negociaciones o decisiones que digan relación con un proveedor, contratista o cliente del Grupo Pesquero, en cuya gestión o propiedad participa una Persona Cercana del Colaborador.
- No deben recibir regalos o cortesías comerciales indebidas, conforme lo establecido en el Manual de Conductas del Grupo Pesquero.
- No deben usar indebidamente los activos o recursos del grupo Pesquero, incluyendo su nombre, marca, licencias, información (Incluyendo información privilegiada), crédito, reputación o influencia.
- Deben evitar estar en una posición de control, revisión o supervisión laboral con otra persona con la que mantienen una relación sentimental o familiar.
- Deben evitar tener inversiones o intereses en otras sociedades, si las mismas pueden afectar su toma de decisiones en el mejor interés del Grupo Pesquero.
- Deben evitar un segundo trabajo o actividad que pueda interferir con su trabajo en el Grupo Pesquero.



Los Colaboradores no deben bajo ninguna circunstancia, solicitar o recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación de un oferente sobre otro. Tampoco deben dar, ofrecer, consentir en dar a un empleado, un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación del Grupo Pesquero por sobre otro oferente. Ambas conductas son constitutivas del **delito de corrupción entre privados**, incluido en el Modelo de Prevención de Delitos Ley N° 20.393 del Grupo Pesquero.

Además de cumplir con la normativa aplicable a directores y gerentes de sociedades anónimas, incluyendo materias de deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento respectivo, los directores y gerentes del Grupo Pesquero, deben tener especial cuidado de no incurrir en conductas que puedan ser constitutivas de los **delitos de administración desleal o negociación incompatible**, según se describe en el Modelo de Prevención de Delitos Ley N° 20.393 del Grupo Pesquero.

## 6. RESPONSABILIDADES

Una vez aprobada la presente Política por parte del Directorio y/o Comité de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Pesquero, será responsabilidad del Gerente General asegurarse de que la Política sea difundida a los Colaboradores.

El hecho que un Colaborador de la Empresa no cumpla tanto con realizar las declaraciones de conflicto de interés cuando corresponda, oculte información relativa al conflicto de interés, o entregue información falsa, podría constituir una infracción a la presente Política como al Manual de Conductas del Grupo Pesquero y, por lo tanto, podría estar sujeto a sanciones que estas consideran, y a las demás que legalmente pudiesen corresponder.

## 7. SANCIONES

El Grupo Pesquero considerará que cualquier infracción a la presente Política constituye un incumplimiento grave de las obligaciones de sus colaboradores y adoptará medidas disciplinarias estrictas que pueden conllevar desde una amonestación hasta la desvinculación laboral o la persecución judicial.

Las actividades que infrinjan o pudieren infringir esta política serán sometidas a la evaluación del Comité de Auditoría y Cumplimiento.



## 8. ANEXO 1 FORMULARIO DE DECLARACIÓN ANUAL

	<b>DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERESES</b>
--	---

El Objetivo de esta Declaración es comunicar, cualquier posible Conflicto de Interés que se pueda presentar por un vínculo familiar o relación con alguna persona o socio comercial, en base a una relación laboral, de negocios o gestión con FRIOSUR.

### I.- DATOS PERSONALES

Nombre Completo:
RUT.:
Cargo:
Área:

**II.- RELACION DE PARENTESCO:** Miembros de la familia u otra relación que trabajan en FRIOSUR o se relacionan en propiedad o gestión con algún proveedor, contratista, cliente o competidor de FRIOSUR.

NO	
SI	

Nombre	Parentesco	Cargo	Área

**III.- RELACION DE PROPIEDAD:** Soy dueño, socio y/o accionista (con más del 10% de acciones) en empresas, sociedades y otras entidades legales que son competencia, clientes o proveedores directos de FRIOSUR

NO	
SI	

Razón Social	RUT	Giro	Tiempo de Relación



**IV.- RELACION DE GESTIÓN:** Soy empleado o presto servicios en empresas, sociedades y otras entidades legales, que son competencia, clientes o proveedores directos de FRIOSUR.

NO	
SI	

Razón Social	RUT	Giro	Tiempo de Relación

**V.- OTRAS CAUSAS:** Otras causas no incluidas en los puntos anteriores (ejemplo: colegas profesionales, instituciones gremiales, sindicatos, clubes deportivos, autoridad o jefe de repartición pública que ejerza fiscalización en su área de trabajo, etc.)

*Explicar brevemente la situación que está causando el conflicto*

**VI.- NO TENGO CONFLICTOS DE INTERÉS A LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN**

Declaro estar en conocimiento de la Política de Conflicto de Interés.

Certifico que todos los datos declarados en este formulario son verdaderos.

Firma del declarante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Actualización**

Cualquier cambio de circunstancias que sea posterior a la fecha de esta declaración, deberá informarse llenando nuevamente el presente formulario. Dicha actualización se deberá realizar dentro de un plazo razonable desde que tomó conocimiento de las nuevas circunstancias.-